23115 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se subsana la omisión padecida en la Resolución de 16 de julio de 1984 sobre provisión de vacantes de personal sanitario en los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Habiéndose observado la omisión en la Resolución de 16 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) de la referencia a la Dirección Provincial del INSALUD en Santa Cruz de Tenerife, se procede a expresar a continuación el texto corregido de dicha Resolución:

«De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero), y en el artículo 1.º, 3, de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" del 31), por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los equipos de atención primaria, por el procedimiento de concurso libre, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar que las Direcciones Provinciales del INSALUD en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, como sedes de la capitalidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocan para su provisión por concurso libre las siguientes plazas:

Medicina General, 18 plazas.
Pediatría-Puericultura, 11 plazas.
ATS de equipo, 48 plazas.
Auxiliares de Clínica, 9 plazas.

Las condiciones se especifican en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del INSALUD sitas en Las Palmas (León y Castillo, 224) y Santa Cruz de Tenerife (Méndez Núñez, 14), siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Director general, Francesc Raventós Torras.

Sres. Directores provinciales del INSALUD de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.»

Deberá entenderse que el texto precedente subsana la omisión material padecida en la Resolución anteriormente publicada.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—El Director general, Francesc Raventós Torras.

Sres. Directores provinciales del INSALUD de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

TRIBUNAL DE CUENTAS

23116 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de octubre de 1984, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios admitidos y excluidos al concurso convocado por Resolución de 5 de abril de 1984.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1984, páginas 29252 y 29253, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En aspirantes admitidos, donde dice: «Número 51. Don Juan Ignacio García Esteban. DNI 23.274.337», debe decir: «Número 51. Don Juan Ignacio García Esteban. DNI 22.274.337»; donde dice: «Número 86. Don Marcelino Cuesta de la Fuente. DNI 7.735.486», debe decir: Número 86. Don Marceliano Cuesta de la Fuente. DNI 7.735.486», y donde dice: «Número 88. Don Carlos Tortuero Martín. DNI 1.084.694», debe decir: «Número 88. Don Carlos Tortuero Martín. DNI 1.084.696».

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

23117 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y se determina el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.*

De conformidad con lo que establece la norma 3.5 de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear de 22 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio), por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, y transcurrido el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de septiembre,

Esta Presidencia ha tenido a bien resolver:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

RELACION QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Aceña Moreno, María Victoria	50.684.480
2	Alegría Alonso, Jesús	5.108.609
3	Alonso Alarcón, Gloria María	27.239.039
4	Alonso Marín, José Ignacio	13.725.939
5	Ameneiro Seijo, Lino	32.617.222
6	Aneiros López, Juan Miguel	32.622.630
7	Bañón Bernad, Manuel	5.343.108
8	Barahona Nieto, María José	2.186.419
9	Benavides Ruiz, Enrique	2.081.228
10	Blas Ortega, José Manuel de	5.345.847
11	Bordons Mayayo, Carlos	50.277.639
12	Carballeira Rifón, Juan Carlos	791.707
13	Carles Herrero, Juan Carlos	35.006.052
14	Carreras Berlanga, Benito	3.064.680
15	Casado Barrio, Paloma	50.296.404
16	Chimeno Martínez, Miguel Angel	2.697.886
17	Domínguez Somonte, Manuel	9.263.826
18	Durbán Carmona, Luis Pablo	375.481
19	Egido García, Ignacio	1.103.041
20	Espinosa Escudero, María del Mar	9.256.972
21	Ezquieta Zubicaray, José Antonio	15.759.711
22	Femenia González, José Luis	5.365.294
23	Ferrer García, María Natividad	1.477.407
24	Flamarique Arbizu, José Ignacio	15.826.126
25	Fluvia Rodríguez, Manuel	19.834.130
26	Gallego Cabezón, Inés	14.900.276
27	García Aycart, José Antonio	72.120.222
28	García García, Inmaculada	26.193.639
29	García Guinea, Mónica	5.374.220
30	García-Bermejo Fernández, Rafael	13.699.187
31	García-Monge Fernández, Juan Miguel	371.557
32	Gómez Gómez, José Antonio	2.091.218
33	González Calvo, Ana	5.221.187
34	González Malmierca, Eladio Jesús	7.814.020
35	Granero Megías, Jesús Javier	50.524.167
36	Greciano González, Eduardo	51.438.536
37	Gutiérrez Sota Eliseo	13.717.983
38	Hernando Martínez, María Luz	652.159
39	Iranzo Martín, María Concepción Emma	51.340.865
40	Jáudenes de Robles, Adrián	51.567.571
41	Jiménez Juan, Antonio Manuel	2.094.288
42	Jiménez Rojas, María Rocío	50.288.410
43	Leal Pérez, María Dolores	5.231.514
44	Lobo Fernández, Juan José	7.941.325
45	López de la Higuera, Julia	51.346.111
46	Lorenz Pérez, Pilar	1.397.469
47	Martín Calvarro, José Manuel	7.940.522
48	Martín López, María de los Angeles	965.894
49	Martínez Fernández, Roberto Belarmino	32.589.345
50	Martínez Martínez, José	24.062.395
51	Maure Rubio, Berta	50.413.539
52	Melchor Iñíguez, Miguel	51.441.143
53	Meliá Muntadas, Víctor	39.327.540
54	Mera Olmos, Jesús	51.702.053
55	Monge San Millán, José Raúl	13.715.023
56	Montalvo Guitart, Carlos	3.073.863
57	Montero Sánchez, María Angeles	387.084
58	Munuera Bassols, Antonio	51.316.474
59	Narbona Sarriá, Manuel	28.569.211
60	Navarro Martín, Antonio	5.201.165
61	Nofuentes García, Jesús	2.193.514
62	Pelayo Loscertales, Fernando	21.415.643
63	Pérez Mariné, Juan Miguel	50.798.469
64	Pérez Pérez, María de la Luz	248.729
65	Pérez Sanz, Julio	50.662.936
66	Ramírez Rayo, María del Sol	28.438.723
67	Revuelta García, Lorenzo	11.698.694
68	Rodrigo González, María Emilia	1.082.541
69	Rodríguez Martí, Manuel	50.296.828
70	Rodríguez Rivera, José Beltrán	50.935.675
71	Ruiz Colino, Juan	1.342.888
72	Salgado Marqués, Jesús Rafael	2.516.747
73	Sánchez Fariñas, Francisco	7.352.691
74	Sánchez-Mayoral Valens, María Luisa	21.389.155
75	Sánchez de Mora Chía, Miguel Angel	2.851.709
76	Santos Callejo, Alejandro de	3.416.959
77	Saro Sánchez de Rivera, Ricardo	50.414.510

Número	Apellidos y nombre	DNI
78	Segovia Casado, Estrella	3.430.241
79	Segovia Fernández, Martín Alberto	388.070
80	Verduras Ruiz, Elena	2.093.003
81	Vicente Velázquez, Jesús	2.515.745
82	Victoria Rodríguez, José	1.807.067
83	Viña Ferrer, María Sonsoles de la	2.195.295

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes:

	DNI
Ozores Monge, Eduardo (no reúne los requisitos de la norma 2.1 b) de la convocatoria)	12.714.567
Quintana González, Miguel Angel (por no abonar derechos de examen)	12.162.572

Tercero.—La fase del concurso deberá quedar resuelta no más tarde del día 10 de diciembre de 1984.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—El Presidente, Francisco Pascual Martínez.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23118 *ACUERDO de 26 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se determinan los Juzgados de Distrito que pueden ser solicitados por Jueces y Secretarios de ingreso.*

El gran número de vacantes existentes en Juzgados de Distrito reservados para Jueces de ingreso, tanto en plazas de Juez como de Secretario, y las notables diferencias apreciables en tal clase de Juzgados en cuanto a su volumen de trabajo, aconseja, por razones de interés público, adoptar Acuerdo en virtud del cual la solicitud de traslado de los Juzgados de esta clase se contraiga tan sólo a aquellos cuya mayor carga de trabajo haga conveniente su cobertura por personal titular.

El sistema de concurso abierto establecido por Acuerdo de 27 de junio último, en funcionamiento para Jueces y de próxima implantación para el Secretariado, hace inaplazable la adopción del presente Acuerdo para evitar que, al amparo de aquél, quede frustrado el objetivo perseguido.

A tal fin, procede la aprobación de una lista comprensiva de Juzgados de Distrito de la clase indicada conteniendo los únicos que puedan ser solicitados en concurso o a través del primer nombramiento al ingresar en la Carrera Judicial, o en el Cuerpo de Secretarios. Los restantes, que no tengan titular, en tanto persistan las circunstancias expuestas, y teniendo en cuenta su pequeño volumen de trabajo, serán servidos por prórroga de jurisdicción, en régimen de provisión temporal o por sustitutos, y, en el caso de Secretarios, también por el Oficial respectivo.

La existencia de Juzgados creados pero pendientes de que se fije fecha para su entrada en funcionamiento, así como la previsión de que se creen otros con posterioridad, aconseja extender a los mismos el presente Acuerdo.

Por último, el Acuerdo de este Consejo sobre Jueces y Secretarios sustitutos, de 20 de enero de 1982, exige, a efectos de aplicación del régimen de provisión temporal, que las plazas resulten desiertas en concurso de traslado, requisito que resultará inviable en el futuro si tales vacantes no pueden ser objeto de concurso, lo que también lleva a la lógica solución de que el no figurar en la lista de Juzgados que pueden ser solicitados abre la vía para la provisión temporal, si la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial así lo estima oportuno y se cumplen los demás requisitos de dicha disposición.

En su virtud, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 26 de septiembre de 1984, haciendo uso de la facultad reglamentaria que sobre materias de su competencia le atribuye el artículo 5.° de su Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Los Jueces, grado de ingreso, y los Secretarios de la Administración de Justicia, de tercera categoría, grado de ingreso, sólo podrán solicitar traslado a los Juzgados de Distrito que figuran en el anexo de este Acuerdo. También podrán ser solicitados los Juzgados de Distrito de nueva creación y aún no puestos en funcionamiento, así como los que en lo sucesivo fueran creados, debiéndose observar en todo caso lo dispuesto en las reglas 8 del artículo 2.° y 7 del artículo 7.° del Acuerdo de este Consejo de 27 de junio último.

Segundo.—A quienes ingresen en la Carrera Judicial y en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, sólo les serán ofrecidas vacantes de las comprendidas en dicho anexo.

Tercero.—El requisito establecido en el artículo 1.° del Acuerdo de este Consejo de 20 de enero de 1982, sobre Jueces y Secretarios sustitutos, de que las plazas que puedan ser objeto del régimen de provisión temporal hayan resultado desiertas en los concursos, se entenderá cumplido para todas las vacantes de Juzgados de Distrito que deban servir Jueces y Secretarios del grado de ingreso, por el hecho de no figurar entre las plazas que, conforme a este Acuerdo, pueden ser solicitadas válidamente.

Cuarto.—El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ANEXO

Juzgados de Distrito reservados para Jueces, grado de ingreso, que pueden ser solicitados por Jueces de dicho grado y por Secretarios de tercera categoría, grado de ingreso, o al acceder a su primer destino en la carrera y Cuerpo respectivos

Audiencia Territorial de Albacete

Alcázar de San Juan.
Cieza.
Hellín.
Jumilla.
Lorca.
Manzanares.
Molina de Segura.
Puertollano.
Valdepeñas.

Audiencia Territorial de Barcelona

Amposta.
Arenys de Mar.
Balaguer.
Berga.
Bisbal, La.
Blanes (A).
Calella (A).
Cerdanyola del Vallés (dos Juzgados) (B).
Cornellá.
Esplugues de Llobregat.
Figueres.
Gavá.
Granollers (dos Juzgados).
Igualada.
Manresa (dos Juzgados).
Martorell.
Mollet del Vallés (A).
Olot.
Prat de Llobregat.
Rubí.
Sant Adrià de Besós.
Sant Boi de Llobregat.
Sant Cugat del Vallés.
Sant Feliú de Guixols.
Sant Feliú de Llobregat (dos Juzgados).
Santa Coloma de Farnérs.
Sitges (A).
Tortosa (dos Juzgados).
Valls.
Vendrell.
Vic.
Viladecamps.
Vilanova i la Geltrú.
Villafranca del Penedés.

Audiencia Territorial de Bilbao

Basauri.
Durango.
Galdácano.
Guecho.
Portugalete.
Santurce.
Sestao.

Audiencia Territorial de Burgos

Aranda de Duero.
Calahorra.
Castro-Urdiales.
Laredo.
Miranda de Ebro.
Reinosa.
Torrelavega (dos Juzgados).
Villarcayo.

Audiencia Territorial de Cáceres

Almendralejo.
Don Benito.
Navalmoral de la Mata.
Plasencia.
Trujillo.
Villanueva de la Serena.

Audiencia Territorial de La Coruña

Betanzos.
Cangas de Morrazo.
Carballo.
Fene.
Lalín.
Monforte de Lemos.
Neda.
Porriño.
Puenteareas.
Redondela.
Ribeira.
Villagarcía de Arosa.
Vivero.